

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE SIDEROMETALURGIA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018 RELATIVA A LA JORNADA LABORAL 2019

ASISTENTES:

Por CC.OO.

D. Claudio Olivero Campos
D. Víctor M. Rodríguez Sánchez
Doña Mariela Perdomo Noda
D. Francisco Manuel Fernández Padilla
D. Francisco Pozo Vozmediano

Por U.G.T.

D. Rayco S. Herrera Jiménez
D. Cristo Ramírez Díaz

Por U.S.O.

D. Jauci González Viña

Por I.C.

D. Sergio Barbuzano Del Castillo.

Por FEMETE

D. Francisco Fernández Bethencourt y Dña. Bárbara Concepción Lemus Cruz.

En San Cristóbal de La Laguna, siendo las 13:00 horas del día 11 de diciembre de 2018 se reúne, en los locales de Femete, C/ Mazo, 5-7 del Polígono Industrial Los Majuelos de La Laguna, la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Siderometalurgia e Instalaciones Eléctricas, asistiendo los señores que arriba se relacionan, con el fin de determinar el Calendario Laboral de 2019.

Debatida la cuestión por todos los comparecientes, se acuerda establecer para el año 2019, en función del calendario correspondiente a este año, y de acuerdo con el contenido del Artículo 7º del Convenio Colectivo, **una jornada laboral de 1.768 horas de trabajo efectivo.**

Para conseguir un cómputo anual de 1.768 horas de trabajo efectivo, **habrá que descontar, al cómputo anual de horas, cuatro jornadas del calendario laboral 2019.**

Estas cuatro jornadas a descontar del calendario laboral 2019, por exceso del tope de horas efectivamente trabajadas que estable el convenio, **se disfrutará de forma proporcional para los trabajadores que no trabajen el año completo.**

Se establece como **fechas para el disfrute de estas 4 jornadas no laborables, las siguientes fechas:**

1. El 4 de marzo
2. El 31 de mayo
3. El 16 de agosto

4. No habiendo conseguido establecerse de común acuerdo cuál sería la cuarta jornada no laborable en el calendario laboral, las partes han acordado que para el año 2019 y sólo y exclusivamente para este año, para el descuento de este cuarto día que habrá

(Vertical list of handwritten signatures on the left margin)

(Large handwritten signatures at the bottom of the page)



que deducir para obtener una jornada de 1.768 horas efectivamente trabajadas en cómputo anual, se establece:

- a) Que se pueda añadir a los 22 días laborables de vacaciones ya establecidos por convenio, con lo que para el año 2019 las vacaciones **serían de 22 días, más un día por exceso de jornada.**

De común acuerdo entre empresa y trabajador estos días no laborables, por el exceso de jornada 2019, se podrán disfrutar en cualquier otro día.

A continuación, se da lectura al Acta de la presente reunión, que es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos, se levanta la sesión a las 13:30 horas.

A collection of handwritten signatures in blue ink. The signatures are arranged in three rows. The top row contains six signatures, including one that appears to be 'Casta' and another that looks like 'Luis'. The middle row contains two signatures, one of which is 'Vicente'. The bottom row contains a single large signature.

